



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1358-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de abril de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 065-2022-UTEA-R de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba y autoriza la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo período 2021-2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 065-2022-UTEA-R de fecha 07 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la RECONFIGURACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2021-2023, siendo de la forma siguiente: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1358-2022-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, la Resolución Rectoral N° 065-2022-UTEA-R de fecha 07 de abril de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR Y AUTORIZAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la RECONFORMACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2021-2023, siendo de la forma siguiente:**

- | | |
|--|-------------|
| 1. Héctor Guzmán Muñoz Díaz | Presidente. |
| 2. Aljirio Tapia Carrasco | Secretario |
| 3. Donato Ccoicca Ayquipa | Miembro |
| 4. Elizabeth Bustinza Robles | Miembro |
| 5. Washington Soto Moreyra | Miembro |
| 6. Karin Lozano Aedo | Miembro |
| 7. Juana Cristina Valderrama Sihuincha | Miembro |
| 8. Isaías Meza Sequeiros | Miembro" |

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas GORJA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2022-UTEA-R

Abancay, 07 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 156-2022-UTEA-DIBU-AB de fecha 01 de marzo de 2022, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 156-2022-UTEA-DIBU-AB de fecha 01 de marzo de 2022, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón al Oficio n° 043-2022-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab de fecha 01 de marzo del 2022, remitido por la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y estando a los cambios de los cargos de confianza y conforme a la Sesión Ordinaria de Seguridad y Salud en el Trabajo se aprobó por unanimidad la incorporación de los trabajadores CPC. Elizabeth Bustinza Robles en su condición de Sub Directora de Tesorería e Ing. Washington Soto Moreyra en su condición de Sub Director de Proyectos y Obras, quienes fueron acreditados como representantes suplentes del empleador, por lo tanto, a partir de su incorporación son miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2021-2023;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, dispone que es procedente aprobar y autorizar la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2021-2023;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2022-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la RECONFORMACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2021-2023, siendo de la forma siguiente:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Héctor Guzmán Muñoz Díaz | Presidente. |
| 2. Aljirio Tapia Carrasco | Secretario |
| 3. Donato Ccoicca Ayquipa | Miembro |
| 4. Elizabeth Bustinza Robles | Miembro |
| 5. Washington Soto Moreyra | Miembro |
| 6. Karin Lozano Aedo | Miembro |
| 7. Juana Cristina Valderrama Sihuincha | Miembro |
| 8. Isaías Meza Sequeiros | Miembro" |

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ely Jesús ACOSTA VALER
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.